



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA GMAA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SARMIENTO MAESTRE Y RUBEN DARIO OSORIO CASTAÑO
RADICADO:	2015-00021
FECHA	FEBRERO 1º DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que fue allegado por parte del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico, el día 19 de diciembre de 2.022, a las 09:32AM, el oficio No. 2613 del 14 de diciembre de 2.022, mediante el cual se comunica la orden de embargo del depósito judicial No. 412040000356087, que posee el demandado CARLOS ALBERTO SARMIENTO MAESTRE, proferida por el mencionado juzgado dentro del proceso radicado 08001-41-89-003-2020-00521-00. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero primero (1º) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado, el oficio No. 2613 del 14 de diciembre de 2.022, remitido a través del correo electrónico el día 19 de diciembre de 2.022, a las 09:32 AM, mediante el cual se comunica la orden proferida mediante auto del 1º de diciembre de 2.022, por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico –, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 08001-41-89-003-2020-00521; providencia en la que se decretó el embargo del depósito judicial No. 412040000356087, que posee CARLOS ALBERTO SARMIENTO MAESTRE, identificado con la C.C. No. 72.198.754, en el proceso que milita en el Juzgado 4º Civil Municipal de Soledad (Atlántico), radicado 2015- 00021.

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad a lo contemplado en el artículo 466 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE:

1. ACOGER el embargo del depósito judicial No. 412040000356087, que posee CARLOS ALBERTO SARMIENTO MAESTRE, identificado con la C.C. No. 72.198.754, dentro del proceso de la referencia, decretado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 08001-41-89-003-2020-00521, cursante en aquel juzgado, que se sigue en contra del demandado CARLOS ALBERTO SARMIENTO MAESTRE. Por secretaría, remítase a través del proceso de conversión el depósito judicial embargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907c5d0838ebc46feb552a95af920e71037d5b1e31289a5f0836fc0b9a6f2263**

Documento generado en 31/01/2023 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **009**

SOLEDAD, **FEBRERO 2 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO